



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 31 de agosto de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 21 de septiembre de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa




Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



ENTRADA

444 1515

| | | |
|---|------------------|---|
| RESOLUCIÓN IC N° 3552 FECHA: 30 de diciembre de 2015 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 4 | |

“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A JAIR MONTES PEREZ, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO TAX SABANETA SIN LIMITE.”


EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) JAIR MONTES PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 3.537.993, propietario (a) del establecimiento denominado TAX SABANETA SIN LIMITE, ubicado en CR 48 65 SUR N° 111 y cuyo código de matrícula es el 4933.
2. Que el señor (a) JAIR MONTES PEREZ, se encuentra en mora de abril de 2014 a octubre de 2015, con diecinueve (19) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$2.414.000), discriminados así:

| Concepto | Valor | Intereses | Total |
|-------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| Industria y Comercio | \$1.673.014 | \$361.265 | \$2.034.279 |
| Avisos y tableros | \$250.946 | \$54.189 | \$305.136 |
| Reajuste Industria y Comercio | \$46.256 | \$18.439 | \$64.695 |
| Reajuste Avisos y Tableros | \$6.936 | \$2.765 | \$9.701 |
| Ajuste a miles | 189 | 0 | 189 |
| TOTAL | \$1.977.342 | \$436.658 | \$2.414.000 |

3. Que a la fecha de expedición del presente acto, la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas informó al Área Administrativa de Impuestos que, el señor (a) JAIR MONTES PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 3.537.993, adeuda al Fisco Municipal la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREITA Y DOS PESOS (\$562.732), por concepto del Convenio de Pago N° 1738 del 28 de septiembre de 2013, sin incluir en esta cuantía los intereses por mora que se le causen por la extemporaneidad en el pago, según las fechas pactadas al momento de celebrar dicho acuerdo.
4. Que corresponde al Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelar a partir de noviembre de 2015, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo del mismo al señor (a) JAIR MONTES PEREZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| <p>RESOLUCIÓN IC N° 3552</p> <p>FECHA: 30 de diciembre de 2015</p> | <p>Código: F-AM-018</p> |  |
| | <p>Versión: 01</p> | |
| | <p>Página 2 de 4</p> | |

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREITA Y DOS PESOS (\$2.976.732), correspondientes al período de abril de 2014 a octubre de 2015, y saldo insoluto del Convenio de Pago N° 1738 del 28 de septiembre de 2013, celebrado con la Oficina de Cobranzas del Municipio de Sabaneta.

6. Que conforme a lo preceptuado en el Artículo 448 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el ordinal 2° del Artículo 562 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa del Área Administrativa de Impuestos, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio y de manera extemporánea la matrícula. Por lo tanto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia del Impuesto de Industria y Comercio a partir de noviembre de 2015, al señor (a) JAIR MONTES PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 3.537.993, propietario (a) del establecimiento denominado TAX SABANETA SIN LIMITE.

ARTÍCULO SEGUNDO: fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREITA Y DOS PESOS (\$2.976.732), correspondientes al período de abril de 2014 a octubre de 2015, y saldo insoluto del Convenio de Pago N° 1738 del 28 de septiembre de 2013, celebrado con la Oficina de Cobranzas del Municipio de Sabaneta.

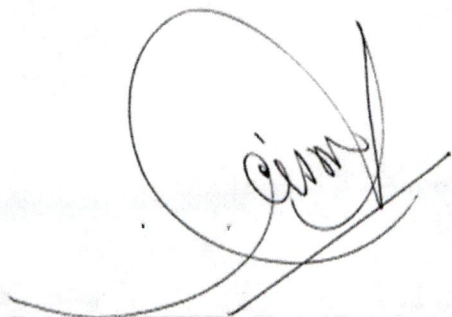
ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor (a) JAIR MONTES PEREZ, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los DÍEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición al señor (a) JAIR MONTES PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 3.537.993, en su defecto envíese por correo certificado y, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificarlo por edicto fijándola en las carteleras de la Administración Municipal por el término de DÍEZ (10) días calendario o, procédase a notificarla por edicto o aviso.

| | | |
|--|------------------|---|
| RESOLUCIÓN IC N° 3552 FECHA: 30 de diciembre de 2015 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 4 | |

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición o reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de programa del Área Administrativa de Impuestos.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Proyectó: *Claudia Patricia Arango Legro*
Auxiliar de Impuestos